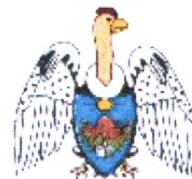




# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2021-MPSCH

Santiago de Chuco, 09 de Marzo de 2021.

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades como Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, suscrito, en la fecha, se encuentra en Caseríos de nuestra Provincia verificando los daños producidos por derrumbes, a efectos de determinar el apoyo necesario a los pobladores que han sido afectados por los deslizamientos y derrumbes producidos a causa de las intensas lluvias que se ha tenido en los últimos días, por lo que no es posible presidir la Sesión Ordinaria convocada para el día 09 de marzo de 2021, dado a que me encuentro en área rural donde es difícil la comunicación a través de Internet; por tal motivo, el primer Regidor de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, presidirá dicha Sesión;

Que, el numeral 20) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde: “Delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal”;

Que, para la continuidad de la representación política del Alcalde en la Provincia, es necesario delegar las atribuciones políticas del titular de la entidad, durante su ausencia por razones propias de su gestión;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los Artículos II del Título Preliminar y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DELEGAR al señor Regidor **BALTAZAR ANTENOR GAVIDIA BERMÚDEZ**, la atribución de presidir la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Santiago de Chuco, convocada para **el día martes 09 de Marzo de 2021, a las 3:00 p.m.**, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución; debiendo dar cuenta del desarrollo de la Sesión al Titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las dependencias administrativas en lo que corresponde, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco  
  
Juan Alberto Gabriel Alipio  
ALCALDE

Reg. S. de  
09-03-2021  
H. 12:00